



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACION SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-009/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA EL XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL AFROCARIBEÑO.**

En la ciudad de Veracruz, Ver., siendo las diecisiete horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós, en la sala de usos múltiples del Instituto Veracruzano de la Cultura, ubicado en la calle Canal s/n esquina Zaragoza, Col. Centro de la Ciudad de Veracruz, Ver., se reunieron los C.C. **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa; **Emelia Reyna Sánchez**, Subdirectora de Desarrollo Cultural Regional; **Dario Fernández**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura, quienes dictaminan con base a la documentación que integra el expediente para la emisión del fallo, por lo que; -----

**VISTO**

Para dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes: **RECA CREACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V., IMPULSORA DE EVENTOS, CONGRESOS Y CONVENCIONES OPORTO, S.A. DE C.V. y FRANCISCO JIMÉNEZ PEÑA**, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y lo dispuesto en las bases de la presente licitación y;-----

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto del presente procedimiento de licitación simplificada **LS-116C80801-009/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA EL XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL AFROCARIBEÑO**; se llevó a cabo en apego a la normatividad aplicable en la materia, para lo cual, se cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP), números SSE/D-2688/2022 y SSE/D-2816/2022; y Registros de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) números: 211210150500000/002438CG/2022 y 211210150500000/002443CG/2022, para efectuar la licitación simplificada con recursos provenientes del Estado.-----

**SEGUNDO.-** Que con fecha 19 de septiembre de 2022, se remitieron oficios de invitación Nos. IVEC/SA/0530/2022 al IVEC/SA/0530-11/2022 a los prestadores de servicios: **RECA CREACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V., FRANCISCO JIMÉNEZ PEÑA e IMPULSORA DE EVENTOS, CONGRESOS Y CONVENCIONES OPORTO, S.A. DE C.V.**, también se invitó a la Cámara Nacional de Comercio (CANACO) y a la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) para que a su vez le hicieran extensiva la invitación a sus agremiados; de la misma manera se turnó oficios a la comisión de licitación, invitados, área usuaria y al Órgano Interno de Control, adjuntando las bases de participación, lo anterior con fundamento en el artículo 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en términos de la cláusula Octava de las bases de licitación.-----

**TERCERO.-** Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las 13:00 horas del día 23 de septiembre de 2022, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos **C.C. Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa; **Dario Fernández**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; como área solicitante asiste el **C. Rafael de Jesús Vázquez Marcelo**, en representación de la **C. Emelia Reyna Sánchez**, Subdirectora de Desarrollo Cultural Regional; como invitados asisten los **C.C. Carlos Mauricio Velazco Carrillo** en representación de **Marco Darío García Franco**, Subdirector de Planeación y Vinculación; **Margarita Peña Pineda** en representación de **Sergio**-----





**Agustín Rosete Xotlanihua**, Subdirector de Artes y Patrimonio; **José Antonio Gutiérrez Bonilla**, Subdirector de Formación y Desarrollo Artístico; **María de la Luz Acosta Farías**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; **Gustavo Sánchez Córdova**, Jefe del Departamento Jurídico, todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura; así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el **C. Jaime Antonio Mendoza Miranda**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Instituto Veracruzano de la Cultura.-----

**CUARTO.-** Que consta en el acta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, que esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, Invitados así como el Encargado del Órgano Interno de Control de este Instituto; por lo que respecta a los proveedores invitados, en dicho acto, se recibió en tiempo y forma las propuestas de **RECA CREACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V., FRANCISCO JIMÉNEZ PEÑA e IMPULSORA DE EVENTOS, CONGRESOS Y ESPECTACULOS OPORTO, S.A. DE C.V.**, recibándose de manera formal los sobres de proposición tanto técnica como económica, mostrando a la comisión de licitación, a los invitados y al encargado del Órgano Interno de Control, que los sobres se encontraban completamente sellados y rubricados por el representante legal de la empresa. Posteriormente se procedió a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas y económicas, dándose lectura a las mismas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en ellas, desprendiéndose lo siguiente: -----

**APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS y ECONOMICAS**

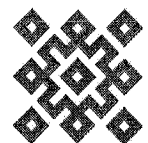
Se procedió a abrir los sobres de las propuestas técnicas de los licitantes, mismos que se mostraron a los asistentes a fin de constatar que se presentaron debidamente firmado y sellados, dando lectura y efectuando la revisión cuantitativa de la documentación que los integraron de lo cual se dejó constancia en el **anexo 1** de dicha Acta.---

Se procedió a abrir los sobres de las propuestas económicas de los licitantes que cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura a la documentación que las integraron, dejándose constancia en esa acta. El precio unitario ofertado por los licitantes queda registrado en el **anexo 2** de la misma, aceptándose este para su evaluación cualitativa correspondiente.-----

De lo anterior, se dejó constancia en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron suscritos sin oposición alguna, por todos los que en ella intervinieron y que corren agregados en el expediente de la licitación: Y;-----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** La Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 10, 38, 40 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 10, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 39, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; 9 Bis, 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019 y Fe de Erratas al Acuerdo mediante el cual se modifican los artículos 25 y 31 de dichos Lineamientos, publicados en la Gaceta Oficial Núm. 062 de





fecha 12 de febrero de 2020 y Acuerdo que modifica los Artículo 31 y 32 Primer Párrafo de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 106 de fecha 16 de marzo de 2021; y, 55 del del Decreto No. 217 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2022, está facultada para llevar a cabo la licitación simplificada **LS-116C80801-009/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA EL XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL AFROCARIBEÑO.**-----

**SEGUNDO.** - Con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el área usuaria realizó la evaluación técnica, misma que obra en el expediente del proceso de licitación, en la que consta lo siguiente: -----

IMPULSORA DE EVENTOS, CONGRESOS Y CONVENCIONES OPORTO, S.A. DE C.V.	No cumple cualitativamente
FRANCISCO JIMÉNEZ PEÑA	Cumple cualitativamente
RECA CREACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	Cumple cualitativamente

El licitante Impulsora de **Eventos Congresos y Espectáculos Oporto, S.A. de C.V.**, **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE MANERA CUALITATIVA** con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación en los siguientes puntos

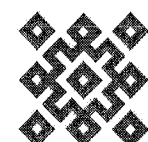
- No oferta "8 Cajas activas RCF HDL6-A 4 por lado line array, solicitadas en el apartado de audio;
- No oferta "06 sistemas inalámbricos iew300 Sennheiser con audífonos" solicitados en el apartado MONITOREO, y;
- No oferta "01 Switcher magic de video para transmisión broadcast, solicitado en el apartado ILUMINACIÓN Y VIDEO.

**TERCERO.** - Que, vista la evaluación técnica por parte del área usuaria, se procedió a elaborar el análisis técnico económico, mismo que se refleja en el **Anexo 1** del presente Dictamen.-----

**CUARTO.** – Tomando en cuenta los considerandos SEGUNDO Y TERCERO, resulta conveniente adjudicar al licitante **RECA CREACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.** la partida única, por la cantidad de **\$235,944.00 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)**, IVA incluido, por cumplir cualitativamente con su propuesta técnica y ofrecer el precio más bajo.-----

**QUINTO.** - Que en cumplimiento a los artículos 51 y 63 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de acuerdo a los precios ofertados por los licitantes, se hace constar que como segunda mejor opción se encuentra la propuesta del licitante **FRANCISCO JIMÉNEZ PEÑA** y que no se cuenta con tercera mejor opción.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 7, 48, 51, 56, 57 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en el dictamen técnico económico que antecede, se emite el siguiente : -----





FALLO

LS-116C80801-009/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA EL XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL AFROCARIBEÑO.

**PRIMERO.** - Que, evaluadas cualitativamente las proposiciones técnicas y económicas de los participantes y conforme al considerando SEGUNDO del Dictamen Técnico y Económico, se determina que **RECA CREACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V., y FRANCISCO JIMÉNEZ PEÑA**, cumplen técnicamente con los requisitos solicitados en las bases de la licitación, y el licitante Impulsora de **Eventos Congresos y Espectáculos Oporto, S.A. de C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE MANERA CUALITATIVA** con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación en los siguientes puntos: No oferta "8 Cajas activas RCF HDL6-A 4 por lado line array, solicitadas en el apartado de audio; No oferta "06 sistemas inalámbricos iew300 Sennheiser con audífonos" solicitados en el apartado MONITOREO, y; No oferta "01 Switcher magic de video para transmisión broadcast, solicitado en el apartado ILUMINACIÓN Y VIDEO.

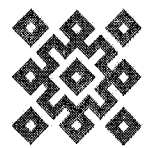
**SEGUNDO.** - Que conforme al resolutivo que antecede, así como a las propuestas económicas y con fundamento en el artículo 56, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la cláusula Vigésima Cuarta de las bases de participación, los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicados y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

**TERCERO.** - Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala que **"El fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega"**.

**CUARTO.** - Con base en los considerandos TERCERO y CUARTO y los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, se adjudica al licitante **RECA CREACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V., la partida única** por un monto total de **\$235,944.00 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.**

**QUINTO.** - Que en cumplimiento a los artículos 51 y 63 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de acuerdo a los precios ofertados por los licitantes, se hace constar que como segunda mejor opción se encuentra la propuesta del licitante **FRANCISCO JIMÉNEZ PEÑA** y que no se cuenta con tercera mejor opción.

**SEXTO.**- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Trigésima Quinta de las bases de la **LS-116C80801-009/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA EL XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL AFROCARIBEÑO**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de la Contraloría General del Estado, ubicada en calle Ignacio de la Llave 105, Colonia Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Ver.





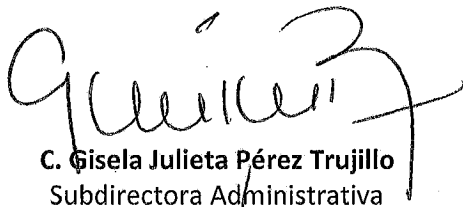
**SÉPTIMO.** – Con base en la cláusula Vigésima Novena de las bases de participación, se informa al licitante **RECA CREACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, que podrá asistir a la firma del contrato a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo en horario de 9:00 a.m. a 16:00 p.m. ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, sito en Canal s/n esquina Zaragoza, Colonia, Centro C. P. 91000, en Veracruz, Veracruz, debiendo proporcionar la fianza de cumplimiento de conformidad a la cláusula Trigésima Segunda y Trigésima Tercera de las bases de la licitación, así como presentar la “**Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales**” expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la “**Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**” emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; tanto la Constancia como la Opinión de cumplimiento deberán tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedidas.-----

**OCTAVO.** – Se hace del conocimiento del licitante que, de no comparecer en el plazo indicado, se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula Trigésima Sexta de las bases de participación. -----

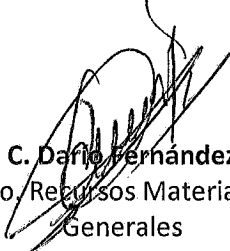
**DÉCIMO.** - Notifíquese por escrito con acuse de recibo y en la página web del Instituto Veracruzano de la Cultura, a los participantes y al Órgano Interno de Control. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las bases de la presente licitación.-----

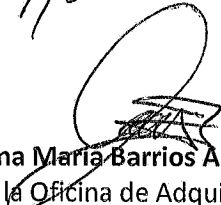
Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la licitación **LS-116C80801-009/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA EL XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL AFROCARIBEÑO**, firmando al calce y margen para la debida constancia.-----

**COMISIÓN DE LICITACIÓN**

  
**C. Gisela Julieta Pérez Trujillo**  
Subdirectora Administrativa

  
**C. Emelia Reyna Sánchez**  
Subdirectora de Desarrollo Cultural Regional

  
**C. Darío Fernández**  
Jefe del Depto. Recursos Materiales y Servicios  
Generales

  
**C. Ana María Barrios Araujo**  
Jefa de la Oficina de Adquisiciones





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SECVER  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

ANEXO 1

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACION SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-009/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA EL XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL AFROCARIBEÑO

I. INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RECA CREACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	FRANCISCO JIMÉNEZ PEÑA	
-----------------------	--	------------------------	--

FECHA DE COTIZACIÓN: DÍA, MES Y AÑO

23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

II. INFORMACION DE LOS BIENES Y PRECIOS COTIZADOS (EN SU CASO, INCLUIR MARCA, MODELO Y PESO DE LOS EQUIPOS)

No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIOS NETOS	PRECIOS NETOS	PRECIOS NETOS
1	PARTIDA ÚNICA	1	\$ 203,400.00	215,000.00	
	SUBTOTAL		\$ 203,400.00	\$ 215,000.00	\$ -
	IVA	\$	32,544.00	\$ 34,400.00	\$ -
	TOTAL		\$ 235,944.00	\$ 249,400.00	\$ -